

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 20290 354

Avóquese el conocimiento del presente proceso ejecutivo originario del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad.

Téngse al demandado JORGE ALONSO ANTONIO MARIÑO por notificado en los términos del Decreto 806 de 2021 el día 19 de noviembre de 2021.

En relación con su solicitud de efectuar una conciliación la misma solo es viable a partir de la presentación de excepciones, cosa que no ha sucedido, a menos que las partes convengan en ello y lo soliciten al juzgado.

En consecuencia, en firme este auto vuelva al Despacho para seguir con la ejecución.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez